



Ministerio de Educación

“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

RESOLUCION N° 629



BUENOS AIRES, 26 MAY 2008

VISTO el expediente N° 1544-9/96 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de REALIZADOR INTEGRAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES y de LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 3007/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

JS
DS



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCIÓN N° 629



Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

SG, UNIVERSITARIAS,

GRB



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de REALIZADOR INTEGRAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES y de LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL, que expedirá la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

3 S/ ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Reyes

629

RESOLUCIÓN N° _____

J. Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

629



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE REALIZADOR INTEGRAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA-, Facultad de Ciencias de la Comunicación.

- Colaborar en el diseño, producción, realización, edición y sonorización de obras audiovisuales en video y televisión.
- Asistir en el trabajo de iluminación y cámaras, como en la dirección y posproducción de obras audiovisuales en video y televisión.
- Desarrollar funciones técnicas y/o artísticas en empresas operadoras de sistemas de televisión abierta y de cable, en empresas comunicacionales, multimediales o publicitarias, productoras de video, televisión y cine, productoras de contenidos y aquellas que utilizan nuevas tecnologías del sector.
- Realizar y asistir en proyectos audiovisuales.
- Decodificar y construir discursos audiovisuales.
- Integrar equipos interdisciplinarios en distintos ámbitos de la comunicación audiovisual.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA-, Facultad de Ciencias de la Comunicación

Los alcances para el Licenciado se sumarán a los del Realizador Integral de Medios Audiovisuales

- Intervenir en los distintos ámbitos del campo disciplinar de la comunicación audiovisual, garantizando el ejercicio de una práctica idónea, creativa y responsable a través de productos que constituyan representaciones simbólicas pertinentes a las prácticas culturales de la comunidad.
- Ejercer funciones organizativas, de conducción, de gestión, de producción y de ejecución en empresas comunicacionales y/o multimediales, en el medio cinematográfico, empresas publicitarias, productoras de video, televisión y cine, productoras de contenidos y aquellas que utilizan nuevas tecnologías del sector.
- Diseñar, evaluar, realizar y asesorar en aspectos estéticos y artísticos de productos audiovisuales.
- Diseñar, generar, realizar, gestionar, comercializar contenidos y productos audiovisuales, participando en la administración y organización de diversos tipos de empresas de producción audiovisual.
- Desarrollar emprendimientos propios de producción y realización audiovisual.
- Investigar aspectos, problemas y necesidades propios del campo de la Realización Audiovisual.

J.S., ABD.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

629



A N E X O II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias de la Comunicación

TÍTULOS: REALIZADOR INTEGRAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral			Correlativas
			T	P	Total	

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Introducción a la Realización Audiovisual	5	40	40	80	-
02	Sujeto y Sociedad	4	48	16	64	-
03	Problemática del Mundo Actual	3	32	16	48	-
04	Comunicación y Visión	4	32	32	64	-
05	Sistema de Formación de Imagen I	3	24	24	48	-
06	Taller de Informática I	3	24	24	48	-

Segundo Cuatrimestre

07	Producción y Realización Audiovisual	5	40	40	80	01
08	Sonido I	4	32	32	64	-
09	Guion I	4	32	32	64	-
10	Introducción al Pensamiento Científico	3	32	16	48	03
11	Sistema de Formación de Imagen II	4	32	32	64	05
12	Taller de Informática II	3	24	24	48	06

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

13	Taller de Realización Audiovisual I	5	40	40	80	07
14	Iluminación y Cámaras	5	40	40	80	11
15	Inglés I	3	24	24	48	-
16	Diseño y Producción Audiovisual I	4	32	32	64	07
17	Guion II	3	16	32	48	09

*I.Su.
D.SD.*



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral			Correlativas
			T	P	Total	
18	Informática III	3	24	24	48	12

Segundo Cuatrimestre

19	Montaje y Edición I	6	48	48	96	13
20	Teorías de la Comunicación	5	48	32	80	-
21	Panorama Histórico y Social del Arte	4	48	16	64	-
22	Sonido II	4	32	32	64	08
23	Inglés II	3	24	24	48	15
24	Taller de Realización Audiovisual II: Seminario de Integración	5	40	40	80	13

TERCER AÑO**Primer Cuatrimestre**

25	Diseño y Producción Audiovisual II	4	32	32	64	16
26	Montaje y Edición II	5	48	32	80	19
27	Metodología de la Investigación	4	32	32	64	10
28	Semiotica Audiovisual	4	32	32	64	-
29	Dirección de TV	5	40	40	80	24

Segundo Cuatrimestre

30	HAMAL (Historia Analítica de los Medios Audiovisuales Argentinos y Latinoamericanos)	4	32	32	64	27
31	Dirección de Actores I	4	32	32	64	29
32	Animación y Efecto I	4	32	32	64	11, 18
33	Pensamiento Creativo	3	24	24	48	-
34	Derecho de la Comunicación	3	24	24	48	-
35	Taller de Realización Audiovisual III: Seminario de Integración	5	40	40	80	29

18. CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE REALIZADOR INTEGRAL DE MEDIOS AUDIOVISUALES: 2.240 HORAS

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

629



Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral			Correlativas
			T	P	Total	

CUARTO AÑO
Primer Cuatrimestre

36	Administración y Organización de la Empresa Audiovisual	3	24	24	48	-
37	Seminario de Tesis	6	32	64	96	33
38	Práctica Pre-Profesional I	2	16	16	32	35
39	Optativa I	4	32	32	64	-
40	Optativa II	5	40	40	80	-

Segundo Cuatrimestre

41	Práctica Pre-Profesional II	2	8	24	32	38
42	Taller de Realización Audiovisual IV	6	32	64	96	31, 35
43	Optativa III	4	24	40	64	-
44	Optativa IV	5	32	48	80	-
45	Taller de Tesis	4	-	64	64	01- 44 Correlatividad para examen

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL: 2.896 HORAS

Asignaturas Optativas

Articulación en 4to año con orientaciones prevista para las áreas "Lenguaje Audiovisual" y "Cinematografía/Posproducción"

A) Orientación Lenguaje Audiovisual

Dirección de Actores II (4 horas semanales)
 Panorama de Arte Actual (5 horas semanales)
 Dirección de Arte (4 horas semanales)
 Seminario de Proyectos Audiovisuales (5 horas semanales)

B) Orientación Cinematografía/Posproducción

Animación y Efectos II (4 horas semanales)
 Elaboración de Bandas Sonoras (5 horas semanales)
 Montaje y Edición III (4 horas semanales)

I
D
S



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

629



Cinematografía (5 horas semanales)

El alumno también podrá elegir para completar su currícula, por cualquier asignatura que se dicta en las otras carreras de grado de la Universidad. El espacio de orientación seleccionado por el alumno será aprobado por el Decano.

*Su
J
D
S*

ABD.